



CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA EL COMERCIO DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

COMUNICADO 11

19/11/2024

En Madrid, siendo martes 19 de noviembre de 2024 en la sede de Fedifar, se reúnen la parte social y patronal de la mesa negociadora.

Tras haber enviado la patronal su planteamiento de los últimos puntos expuestos por la parte social, esta comienza la reunión aclarando los distintos puntos y marcando su valoración:

ULTRAACTIVIDAD

Están conformes con este punto, añadiendo el matiz de "salvo pacto en contrario", cuestión que la parte social no entendemos tras un debate jurídico sobre su aplicación que termina sin acuerdo.

PERSONAL QUE MANEJA MAQUINARIA AUTOPROPULSADA

La patronal indica que pueden aceptar la inclusión en el grupo 3 siempre que la función se realice en la totalidad de la jornada y modificando el texto del grupo 4. La patronal propone cambiar el texto del grupo 4 en donde dice: "utilizar elementos mecánicos que no requieran formación" por "utilizar elementos mecánicos que requieran o no formación"

La parte social, manifestamos nuestra disconformidad a que solo se aplique cuando se realice la totalidad de la jornada, y que si no se realiza durante toda la jornada, si no una parte de ella, continuarían en el grupo cuatro sin cobrar nada. No obstante, indicamos que debemos valorarlo en detalle.

JORNADA PARTIDA

Las empresas del sector, entienden que la conciliación de la vida laboral y familiar es una prioridad para la mejora en las condiciones laborales, pero no traen una propuesta concreta, por lo que lo que quiere recoger, solo parece que sea "brindis al sol", sin compromiso ninguno, ni siquiera con los puestos de oficina que son susceptibles de poder teletrabajar en la franja de por la tarde en dichas jornadas.

PLUS DE FESTIVOS

Para la patronal este punto es inaceptable y directamente no quieren valorarlo con estos importes propuestos. La parte social propone realizar otra propuesta que remunere adecuadamente la penosidad del trabajo en estos días.

PLUS DE SÁBADO / DOMINGO

La patronal entiende qué si dichos días están dentro del contrato de trabajo, estos no se deben compensar.

Por el contrario, la parte social, entendemos que estos días no pueden ser abonados como otro día cualquiera si queremos incentivar la conciliación familiar.



VACACIONES

Están de acuerdo en que las vacaciones se computen en días hábiles, siendo 22 anuales, y garantizando que toda persona trabajadora disfrutará como mínimo de 30 días naturales.

LICENCIAS

- Los “Cinco días con posibilidad de que se disfruten de forma discontinua siempre y cuando persista el hecho causante, en los casos de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo o cuidados domiciliarios del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.”, les parece aceptable.
- Para el resto de permisos solicitados, consulta médica propia, acompañamiento médico, e intervención quirúrgica de familiares, quieren acotar aún más el disfrute según gravedad y según si son dependientes reconocidos o no.

TABLÓN DIGITAL

Aceptan este punto únicamente se publique en la intranet de la empresa, si la tuviera, y reduciéndolo solo a los comités de empresa con arreglo a los procedimientos del resto de publicaciones y en exclusividad para el centro de trabajo al que se represente.

La parte social, creemos que la información no puede estar restringida a la subjetividad de una persona, por lo que se determina buscar otro redactado acorde a lo planteado.

La próxima reunión será el día 3 de diciembre, y deseamos poder avanzar, después de tantos meses de reuniones.